

PROCESO EJECUTIVO No. 297-2019  
Pasa al Despacho en la fecha.

FL 219

Bucaramanga, 31 de agosto 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

No siendo posible llevar a cabo la audiencia que se había fijado para el próximo dos (2) de septiembre a las 9 A.M., en razón de que la apoderada de la parte demandada no puede concurrir de acuerdo a la justificación presentada, se aplaza.

En consecuencia, este Despacho acepta la justificación y de conformidad con lo establecido en el numeral 3° inciso 2° del Artículo 372 del C.G.P. procede a fijar nueva fecha para la hora de las **9 A.M. del día treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2.020)**.

De conformidad con lo establecido en el ART. 78 del C. G.P., los apoderados deben comunicar a su poderdante la citación ordenada en este auto, lo mismo que la citación a los testigos.

Por lo anterior, se REQUIERE la colaboración de las partes, apoderados e intervinientes, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen, al correo institucional [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones de correos electrónicos por medio de las cuales se hará la conectividad a la audiencia con el Despacho en la fecha y hora señalados, a los que se remitirá el respectivo link así como los números de teléfono de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTÍN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 1 de septiembre de 2020.*

